

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 **Versión:** 6

Fecha: 19/07/2022

Página: 1 de 22

ÁREA RESPONSABLE

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓ N DE LA NECESIDAD

GESTIÓN DE CONTENIDOS Y PROYECTOS

TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

TEVEANDINA S.A.S. al prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

TEVEANDINA S.A.S. tiene cobertura en catorce departamentos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada), que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, TEVEANDINA S.A.S., es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.

De otra parte, para el fortalecimiento de la oferta de contenidos de los medios públicos, el MINTIC, en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, establece que: "E/ objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones". Así mismo la resolución 922 de 2020 del Ministerio de las TIC artículo 15, numeral F, establece: "Fjecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región."



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 2 de 22

De conformidad con lo anteriormente expuesto, TEVEANDINA S.A.S, ha dispuesto el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 0014 del 20 de enero de 2023 "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S", para ser ejecutados mediante invitación abierta.

En ese marco de referencia, para continuar con su crecimiento en la industria televisiva del país, produciendo contenidos que estén a la altura de las exigencias del panorama de los medios de comunicación en la actualidad y las nuevas dinámicas de consumo de contenido, y dando cumplimiento a la citada resolución, TEVEANDINA S.A.S. tiene la necesidad de contratar dos empresas productoras diferentes, que bajo la modalidad de concurso público realicen el diseño, preproducción, producción y postproducción del proyecto: "Raíces y Carreteras" (o como llegue a denominarse).

El proyecto **Raíces y Carreteras**, una ruta al lugar de origen, consiste en realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de una serie de ficción de seis (6) capítulos de 25 minutos cada uno. Esta serie centra su mirada en la historia de Santiago, un joven que proviene del campo, que reside en la capital del país y sueña con tener un espacio en una exposición fotográfica, cuya descripción se encuentra en el **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.**, .

Que el presente proceso tendrá como nombre el siguiente: RAÍCES Y CARRETERAS, UNA RUTA AL LUGAR DE ORIGEN (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE), cuyo género será una serie de ficción en formato Road Movie, el cual estará dirigido a la audiencia familiar.

Con este proyecto audiovisual, TEVEANDINA S.A.S hace honor a su apuesta de abrir espacios para la creación, por parte del sector audiovisual, todo esto para seguir consolidando un repertorio de contenidos diverso en géneros y formatos audiovisuales, que atienda necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.

La descripción detallada del proyecto a desarrollar se presenta en el **ANEXO 1**: **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.**, el cual hace parte integral del presente estudio de convivencia y oportunidad.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, debidamente autorizado por la gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

OBJETO DE LA CONTRATACI ÓN

REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DE FICCIÓN RAÍCES Y CARRETERAS, UNA RUTA AL LUGAR DE ORIGEN (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE).

OBLIGACION ES DEL FUTURO CONTRATIST

El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Preproducir, producir y posproducir seis (6) capítulos con una duración de veinticinco (25) minutos cada uno, de la serie de ficción **RAÍCES Y**



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06

Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 3 de 22

- **CARRETERAS** o como se denomine en el futuro, siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
- Ejecutar adecuada y oportunamente la serie de ficción objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
- Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)
- **4** Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y posproducción.
- **5** Cumplir con los estándares de calidad de contenidos y de calidad técnica exigidos por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad técnica de TEVEANDINA SAS.
- **6** Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
- Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
- **8** Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como entregables y libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
- **9** Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS, todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA SAS.
- Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los archivos audiovisuales con Closed Caption y Pistas internacionales según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06

Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 4 de 22

- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA SAS a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
- Todos los usos y apariciones musicales dentro de la serie deberán ser soportados por el contratista por medio de los derechos de uso respectivos. Es decir, un documento que licencie la reproducción, emisión, transmisión, fijación, comunicación pública, sincronización en directo o por diferido, en medios de comunicación tales como canales de televisión, redes sociales, páginas web, OTT, IPTV y cualquier otro medio digital o electrónico; y además para el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita. Lo anterior aplica tanto para música original, librerías y música preexistente.
- Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
- Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA SAS. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
- **15** Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo y ejecución del proyecto.
- Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora.
- Obtener las cesiones y/o autorizaciones por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida y uso de imagen que eventualmente se utilice en el proyecto audiovisual, relacionadas por capítulo de acuerdo al cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'. Lo anterior, para la reproducción, comunicación pública,



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06

Versión: 6 **Fecha:** 19/07/2022

Página: 5 de 22

transformación, distribución y demás formas de explotación de dichas obras en las pantallas de TEVEANDINA SAS o aquellos que MINTIC considere. Tales cesiones y/o autorizaciones deberán contemplar el uso para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita.

- 18 Garantizar que las cesiones y/o autorizaciones descritas en el numeral anterior, contemplen el uso para campañas de promoción, expectativa y lanzamiento del proyecto audiovisual.
- Realizar los pagos que se ocasionen y/o causen por el uso de las obras protegidas.
- 20 Efectuar el pago en materia de derechos de autor de la obra literaria RAICES Y CARRETERAS registrada en la oficina general de Derechos de Autor.
- Atender a las sugerencias de equipo humano, contenidos, tratamiento audiovisual y producción de la serie de ficción **RAICES Y CARRETERAS**, así como a los perfiles propuestos por parte de TEVEANDINA S.A.S.
- Responder por cualquier reclamación que efectúe un tercero, en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, uso de imagen o demás derechos de propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA S.A.S.
- Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás créditos que serán suministrados por el supervisor del contrato.
- Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.
- Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
- Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como, el título del proyecto audiovisual en la modalidad de marca registrada.
- Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA SAS., de la serie, productos multiplataforma a producir con



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 **Versión:** 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 6 de 22

	ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de
	las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción
	por encargo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23
	de 1982, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
	28 Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el
	cumplimiento del objeto contractual.
4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO	En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad y en consecuencia, atendiendo el procedimiento establecido para la presente modalidad de selección se realizó estudio del sector, el cual se adjunta al presente documento. (ANEXO 4 ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.)
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓ N	Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar la presente contratación es bajo la modalidad de "Invitación abierta"
	Artículo 31 del Manual de Contratación:
	"Definición: Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula_una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad. Procedencia: Contrataciones de bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía)."
6. FACTORES	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
DE SELECCIÓN /	
IDONEIDAD	1. ASPECTOS JURÍDICOS
DEL FUTURO CONTRATISTA	a. Carta de presentación de la oferta
	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
	La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.
	b. Certificado de existencia y representación legal
	Personas Jurídicas: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Camarajo de su demicilia e la estidad compotente social dende se peredita que está

Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022

Página: 7 de 22

y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su finalización y un (1) año más.

Personas Naturales: Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad comercial.

 Registro único de proponentes de la cámara de comercio expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es, 2020 o 2021 o 2022 de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para el caso de los proponentes constituidos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2022, los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 **Versión:** 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 8 de 22

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.

e. Garantía de seriedad del ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.**, con **NIT. 830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

f. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia.

g. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad se reserva el derecho de consultar la información anteriormente relaciona.

h. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA S.A.S., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 **Versión:** 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 9 de 22

no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

i. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

ARTÍCULO 43. INHABILIDAD.POR.INCUMPLIMIENTO. REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo <u>90</u>. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

a. Capacidad Financiera:

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y/o de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada acuerdo con lo estipulado en el decreto 1041 de 2022, estados financieros a diciembre 31 de 2020, 2021 o 2022, así:

a. Estados financieros especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 **Versión:** 6

Fecha: 19/07/2022 Página: 10 de 22

- b. Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- c. Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- d. Revelaciones a los estados financieros.
- e. Indicadores financieros, según FORMATO INDICADORES FINANCIEROS.
- f. Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- g. Declaración de renta del año gravable 2021.
- Rasgos financieros

TEVEANDINA SAS. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- CAPITAL TRABAJO: Activo corriente pasivo corriente. El capital de trabajo debe corresponder a un treinta y cinco por ciento (35%) o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.
- ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a un punto
 (1) o mayor, para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con
 el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de
 la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > \acute{o} = 1

 ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 60% para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) $< \acute{o} = 60\%$.

- PATRIMONIO TOTAL: poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al cincuenta por ciento (50%) o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.
- b. Capacidad organizacional (habilitante)

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 11 de 22

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 10%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 0.10.
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 7%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 0,07.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso de contratación contempla la ejecución de un (1) proyecto cuya finalidad será la de realizar la preproducción, producción y posproducción, de la serie de ficción **RAICES Y CARRETERAS** el cual debe ser ejecutado con corte al 15 de diciembre de 2023, por lo que el proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa y que el mismo puede ser entregado en su totalidad con la calidad requerida por el canal dentro del tiempo de ejecución establecido.

a. Propuesta Económica

Adjuntar propuesta económica de acuerdo con el modelo suministrado en **FORMATO 13 PROPUESTA ECONOMICA**, firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte, conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta señalada, términos y el alcance de la representación.

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO 13 DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la entidad,

Las solicitudes de subsanación efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

b. Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de finalización.

La Entidad requiere que el proponente acredite su experiencia, para lo cual es necesario diligenciar el **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y adjuntar certificaciones de experiencia y/o actas de finalización que soporten la información suministrada en el formato.

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo una (1) máximo cuatro (4) series de ficción para televisión por medio de los siguientes documentos:

a. **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado. Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la preproducción, producción y posproducción de una serie de ficción para televisión abierta o por cable.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 12 de 22

b. La sumatoria de las certificaciones de contratos y actas de finalización presentadas por el proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad para el presente proyecto, el cual asciende a un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y UN PESOS MCTE (\$586,822,575) IVA INCLUIDO.

En caso de que el proponente no cumpla con lo estipulado anteriormente, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADO.**

Nota 1: En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los cuatro (4) de mayor valor que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

c. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso

Para la ejecución de los contratos se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO 8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** por medio del cual se compromete a que contará con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Solamente el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO**, posterior a la firma del contrato, deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados *para acreditar la experiencia laboral y formación académica*, en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Productor(a) general Formación:

Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.

Experiencia:

Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales como productor, productor(a) general, productor delegado o ejecutivo en canales de televisión o productoras de televisión. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Director(a) general Formación:

Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos

Experiencia:

Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales como jefe o coordinador de equipos creativos, director de proyectos audiovisuales. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 13 de 22

Jefe(a) de contenido/guionista Formación:

Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos.

Experiencia:

Mínimo 3 años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, investigación, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático y la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. Debe acreditar experiencia de trabajo en proyectos audiovisuales. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Director(a) de fotografía Formación:

Profesional y/o tecnólogo en Cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en fotografía en movimiento.

Experiencia:

Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales, como director de fotografía, realizador o director de proyectos audiovisuales. Debe adjuntar *reel* actualizado. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Director(a) de sonido Formación:

Formación:

Profesional y/o tecnólogo en Cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en sonido.

Experiencia:

Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales, como sonidista en proyectos audiovisuales. Debe adjuntar *reel* actualizado. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Jefe de posproducción-editor Formación:

Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en edición y/o finalización de proyectos audiovisuales.

Experiencia:

Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales como jede de posproducción-editor de proyectos audiovisuales. Debe adjuntar reel actualizado. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Diseñador gráfico



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 Página: 14 de 22

Formación:

Profesional y/o tecnólogo en diseño gráfico, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en diseño, desarrollo, producción y posproducción de proyectos.

Experiencia:

Mínimo 3 años de experiencia certificable, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección como diseñador, conceptualizador, creación y/o aplicación de paquetes gráficos en proyectos audiovisuales. Debe adjuntar portafolio actualizado. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

7. ASPECTOS PONDERABLES

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.
- 2. La selección del adjudicatario se efectuará teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los factores ponderables, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. La propuesta con mayor puntaje será la adjudicataria del contrato.
- 3. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores ponderables sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos, así:

FACTORES PONDERABLES				
	FACTORES	PUNTAJES MÁXIMOS		
a	Número de de certificados de experiencia (adicionales a los presentados en los aspectos habilitantes) en series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión producidas por el proponente.	300		
b	Número de certificados de emisión en series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión producidas por el proponente.	375		
С	Propuesta operativa	200		
d	Incentivo para MIPYMES	25		
е	Apoyo a la Industria Nacional	100		
	Total	1000		

a. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL en series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para la televisión producidas por el proponente. Máximo 300 puntos.

Se otorgarán máximo 300 puntos al proponente que allegue máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de finalización firmadas cuyo objeto contractual



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 15 de 22

mencione claramente la ejecución de series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión. Esta experiencia debe ser adicional al mínimo de experiencia habilitante solicitada.

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Es necesario diligenciar el FORMATO 09 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

Certificados de experiencia	Puntaje
Un (1) certificado de experiencia en serie de ficción o proyecto audiovisual de ficción para televisión, adicional a los presentados en los aspectos habilitantes.	100
Dos (2) certificados de experiencia en series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión, adicional a los presentados en los aspectos habilitantes.	200
Tres (3) certificados de experiencia en series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión, adicional a los presentados en los aspectos habilitantes.	300

b. CERTIFICADOS DE EMISIÓN de series producidas por el proponente. Máximo 375 puntos.

Se otorgarán máximo 375 puntos al proponente que allegue tres (3) certificaciones de emisión, bajo las condiciones que se especifican y describen a continuación:

Características de certificados de emisión:

Los certificados de emisión deberán ser generados por el canal de televisión, reconocido como tal ante las instituciones colombianas donde ocurrió la emisión y deberán incluir como mínimo los siguientes ítems:

- Nombre completo de la serie de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión.
- Nombre completo de la casa productora.
- Canal de televisión donde fue emitido.
- Fecha y hora de la emisión.
- Duración de la emisión.
- La certificación debe venir debidamente suscrita y firmada por la persona facultada para expedir dicho documento.

Criterio de evaluación sobre número de certificados de emisión de serie de ficción o proyectos audiovisuales de ficción producidos por el proponente para televisión:

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Es necesario diligenciar el FORMATO 10 RELACIÓN DE CERTICADOS DE EMISIÓN.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 16 de 22

Certificados de emisión	Puntaje
Un (1) certificado de emisión de serie de ficción o proyecto audiovisual de ficción producido por el proponente para televisión.	125
Dos (2) certificados de emisión de series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción producidos por el proponente para televisión.	250
Tres (3) certificados de emisión de series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción producidos por el proponente para televisión.	375

c. PROPUESTA OPERATIVA. MÁXIMO 200 PUNTOS.

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente cuya propuesta operativa responda satisfactoriamente a los criterios establecidos en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO,** respondiendo además a los principios del Canal, a los objetivos, función y demás aspectos definidos en las reglas de participación.

El oferente deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos del **FORMATO 11 PROPUESTA OPERATIVA**, los cuales se componen de los siguientes ítems:

- Cronograma por días: El cronograma deberá ser diligenciado sobre el formato definido (FORMATO 11: PROPUESTA OPERATIVA_PESTAÑA CRONOGRAMA). Debe permitir que se visualice fácilmente el desarrollo de las etapas y actividades del proyecto limitando el tiempo definido para la producción.
- **Organigrama:** El organigrama deberá ser diligenciado sobre el **FORMATO** 11: PROPUESTA OPERATIVA PESTAÑA ORGANIGRAMA.
- Presupuesto: El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado (FORMATO 11: PROPUESTA OPERATIVA__PESTAÑA PRESUPUESTO. Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.

Criterio de evaluación de la propuesta operativa:

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Es necesario diligenciar el FORMATO 11 PROPUESTA OPERATIVA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OPERATIVA	PUNTAJE
PERTINENCIA:	
	70



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 17 de 22

Indaga si la propuesta presentada es afín a los objetivos y parámetros establecidos en la presente convocatoria ANEXO 1	
PERTINENCIA Y COHERENCIA Analiza la relación, solidez y consistencia entre la descripción detallada del proyecto ANEXO 1, el estilo audiovisual y la propuesta operativa.	140
PERTINENCIA, COHERENCIA Y VIABILIDAD Verifica la coherencia entre el desglose presupuestal y el modelo operativo en general, frente a la descripción detallada del proyecto ANEXO 1 y el flujo de caja planteado en la convocatoria.	200

d. INCENTIVO PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 18 de 22

Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

e. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. MÁXIMO 100 PUNTOS.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso.

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO 13 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO 13 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta, los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales, no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Para ambos provectos se tendrá en cuenta este factor ponderable.
- Es necesario diligenciar el FORMATO 13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	100
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	50
SERVICIOS EXTRANJEROS	0



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 19 de 22

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y CDP

La entidad dispone de un presupuesto oficial que asciende a la suma de hasta: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$586,822,575) INCLUIDO IVA. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

PROYECTO		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR PROYECTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Raíces	У	QUINIENTOS OCHENTA Y	CDP No. 2023000855
Carreteras		SEIS MILLONES	11 de agosto del 2023
		OCHOCIENTOS	
		VEINTIDÓS MIL	CÓDIGO UNSPSC
		QUINIENTOS SETENTA Y	83111800
		CINCO PESOS MCTE	
		(\$586.822.575) incluido	CÓDIGO PAA
		IVA y todos los impuestos a que hava lugar.	C231353700

9. FORMA DE PAGO

TEVEANDINA pagara a EL CONTRATISTA de conformidad con el presupuesto estimado para cada proyecto en los términos que corresponda conforme a la siguiente discriminación:

Los servicios contratados serán pagados como se describe a continuación:

- Un Primer desembolso del 40% del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - 1. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 - 2. Formulación del proyecto.
 - 3. Mapa de Ruta de Guión.
 - 4. Ficha de investigación por capítulo.
 - 5. Escaletas de cada capítulo.
 - 6. Guiones de cada capítulo.
 - 7. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación.
 - 8. Propuesta de arte, música, sonido y fotografía.
 - 9. Casting de personajes principales.
 - 10. Perfil de personajes por capítulo.
 - 11. Scouting de locaciones con fotos.
 - 12. Plan de rodaie.
 - Un segundo desembolso, del **40%** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - 1. Informe de producción de rodaje.
 - 2. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asseth producido para la serie).



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 Versión: 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 20 de 22

- 3. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
- 4. Video de Rushes (selección de escenas con una duración total de 10 minutos en .mp4).
- 5. Paquete de Foto fija de Rodaje (selección de las 15 mejores fotos).
- 6. Paquete de Música.
- 7. Propuesta de cabezote y recursos gráficos.
- Un tercer y último desembolso del 20% del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 - Seis (6) capítulos para TV (máster) de 25 minutos cada uno. Ver Anexo
 2.
 - 2. Un (1) capítulo subtitulado en inglés para TV (máster) de 25 min.
 - 3. Seis (6) capítulos para digital (Full HD h264.mov) de 25 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Ver **Anexo 2.**
 - 4. Seis (6) capítulos de 25 min con closed caption. Ver **Anexo 2.**
 - 5. Carpeta de pista internacional por cada capítulo. Ver **Anexo 2.**
 - 6. Cabezote de la serie.
 - 7. Paquete gráfico general (logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos).
 - 8. Un (1) tráiler promocional por cada capítulo de máximo un (1) minuto de duración. Para un total de seis (6) trailers promocionales.
 - 9. Un (1) tráiler promocional de toda la serie de un (1) minuto de duración.
 - 10. Un (1) tráiler promocional de toda la serie de un (1) minuto de duración, subtitulado al inglés.
 - 11. Diseño de afiche promocional en digital tamaño pliego para impresión. Archivo editable.
 - 12. Galería fotográfica:
 - Un paquete de seis (6) fotografías por cada capítulo, en alta resolución
 - Un paquete de cinco (5) fotografías del protagonista.
 - 13. Tracks de música usados en la serie con extensión .WAV.
 - 14. Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
 - 15. Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).
 - 16. Libro de producción en un pdf unificado con todos los documentos del proyecto.

PARÁGRAFO 1. La factura y/o cuenta de cobro se pagará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. Previo a la radicación de la cuenta de cobro, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica y/o equivalente
- Informe de ejecución con sus respectivos soportes
- Certificación de Cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado de pago aportes parafiscales firmada por revisor fiscal
- Demás documentos que sean requeridos por el área de contabilidad y presupuesto.

_



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 **Versión:** 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 21 de 22

10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2023 contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será dentro del territorio nacional.

11. EXIGENCIAS DE GARANTIA

EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizacione s laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Responsabilida d Civil Extracontractu al	200 SMMLV		la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

12. RIESGOS

Ver ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

FIRMA SOLICITANTE:	FECHA:



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06 **Versión:** 6

Fecha: 19/07/2022 **Página:** 22 de 22

NATHALIA MONTEALEGRE SUPERVISORA DE PROGRAMACIÓN **16 DE AGOSTO DE 2023**

Proyectó: Paola Rodas Giraldo— Productora de Contenidos y Supervisión (Contratista). Reda Galdo Galdo Revisó: Eliana Sanabria Gómez — Coordinadora de presupuestos y contabilidad (Contratista)

Revisó: Luisa Fernanda Ramírez Naranjo – Asesora de Contenidos (Contratista &